



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interrogatorio de parte
Convocante:	Krings Colombia S.A.S.
Convocado:	Nema Ingeniería S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00583 00
Decisión:	Inadmite solicitud

Revisada la solicitud de la referencia, instaurada por Krings Colombia S.A.S., en contra de Nema Ingeniería S.A.S., se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Allegará poder conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G del P., y/o artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, e indicará de forma correcta el tipo de trámite que se pretende iniciar, como quiera que el aportado se confirió para el trámite de un proceso declarativo de menor cuantía.

SEGUNDO: Indicará si es la primera vez que solicita el interrogatorio de parte objeto de este asunto, conforme las previsiones establecidas en el artículo 184 del C.G.P.

TERCERO: Indicará si lo que se pretende probar mediante la presente prueba extraprocesal obra en documento suscrito por la parte convocada.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo

PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 087.

Bogotá, 22 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48e9f16cd988483590d74d8e98fee03760da9c0b500c3318c793bd2174114018

Documento generado en 21/06/2022 03:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>